INTERNO CE Nº 008/2017

A : **ING. FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ – Presidente**

DE : **COMITE DE EVALUACIÓN – Contratación Directa Nº 03/17 "Provisión de Uniformes para el Personal"**

OBJETO : **Elevar informe de evaluación**

FECHA : **Asunción, 03 de julio de 2017**

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 03/17 "Provisión de Uniformes para el Personal".**

Señalamos que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Interno DADM N° 060/2017 del 25/05/2017, indicándose que el mismo estará conformado por:

- C.P. Juan Carlos Vazquez Martínez: Organización y Métodos
- Abog. Jorge Antonio Díaz Rojas: Asesor Legal
- Esc. Patricia Horrisberger: Secretaría General

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

1.1. **Antecedentes:** En la primera fecha fijada para apertura de ofertas, (11/05/2017), fueron recibidas 2 (dos) ofertas, correspondientes a las firmas Lilian Celeste Sosa Empresa de Servicios, y Servipar Soluciones Integrales. Atendiendo lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 522/15, se estableció la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas.
En dicha oportunidad, ambos sobres cerrados fueron entregados a la Auditoría Interna para su custodia hasta la presente prórroga de apertura.

1.2. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC: Fecha: 19 de mayo de 2017.**
La Auditoría Interna presentó el sobre lacrado conteniendo los sobres cerrados de las firmas **Lilian Celeste Sosa Empresa de Servicios, y Servipar Soluciones Integrales.**
En la prórroga, fueron recibidas además las ofertas de las firmas: **UNIFORMES.PY de Margarita de Rodriguez, SERVIPAR Soluciones Integrales y M&M de Idalina Segovia.**

1.3. En virtud a lo establecido en el apartado 18 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, modificado por Addendum 01 del 11/05/2017, se procedió a la apertura de los sobres recibidos:

1. LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS
2. SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES*
3. UNIFORMES.PY de Margarita de Rodriguez
4. SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES*
5. M&M de Idalina Segovia

1.4. ***Observaciones realizada por los funcionarios intervinientes en el acta:** Las ofertas N°2 (Exp. N°618 del 11/05/2017) y N° 4 (Exp. N° 675 del 19/05/2017) de la firma SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES corresponden a la misma Persona Física.

1.5. **Observaciones realizadas por oferentes presentes en el acto de apertura de ofertas:**
M&M de Idalina Segovia – Representante en el acto de apertura: Sra. Idalina Segovia: *La empresa SERVIPAR presenta 2 (dos) ofertas para un mismo llamado en el momento de la apertura.*

Al respecto, el Comité Evaluador verifica que, efectivamente, las ofertas N°2 (Exp. N°618 del 11/05/2017) y N° 4 (Exp. N° 675 del 19/05/2017) de la firma SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES corresponden a la misma Persona Física: Christian Andres Santacruz Gomez. Sin embargo analizando las documentaciones incluidas en ambos sobres, claramente se aprecia que la oferta es sólo una, ya que **el monto cotizado es exactamente el mismo**, según se puede visualizar en el Acta de Aperturas del proceso. Se verifica además que **los precios de cada ítem son idénticos en ambas planillas**.
Aunado a ello, se verificó que las documentaciones sustanciales fueron correctamente presentadas. En consecuencia, el Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, determina que la oferta será considerada, ya que no se trata de dos ofertas de parte de un mismo oferente, sino de la misma oferta presentada dos veces por el mismo oferente dentro del marco del llamado.

2. Verificación del cumplimiento de los documentos de carácter sustancial:

2.1. Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03. En los casos que así lo requirieron, se verificó en el SIPE las documentaciones presentadas.

Documentos sustanciales solicitados:	LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS de Lilian Sosa	SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES de Christian Santacruz	UNIFORMES.PY de Margarita de Rodriguez	M&M de Idalina Segovia
a. Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c. Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la oferta: **Personas físicas:** Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta o En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Documentos sustanciales solicitados:	LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS de Lilian Sosa	SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES de Christian Santacruz	UNIFORMES.PY de Margarita de Rodriguez	M&M de Idalina Segovia
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se verifica que todas las firmas presentan los documentos sustanciales requeridos en el PBC.

2.2 Verificación de Capacidad Legal de los oferentes:
En atención a lo establecido en la Resolución DNCP N°849/2015, se han realizado las verificaciones correspondientes de tal forma a determinar si el oferente, sus representantes, y demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 se encuentran o no en la nómina de funcionarios públicos, en cumplimiento a lo relacionado a las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Criterios a verificar:

- Verificar que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03.
- Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
- Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

En base cuadro de Verificación de Capacidad Legal aplicado a las dos firmas oferentes, que han cumplido con los documentos de carácter sustancial, se determina cuanto sigue:

- La actividad económica de todas las firmas se encuentra vinculada al tipo de servicio solicitado.
- Todas las firmas cumplen satisfactoriamente la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03.
- Representantes legales: Todas las Constancias de Ser o No Funcionario Público y los datos correspondientes al SINARH fueron verificados a través de la plataforma www.documentos.gov.py de información pública de la SENATICs, cuyos datos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), que responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda según elArt.81 del Decreto 4774/2016:

Empresa	Representantes/Titulares	CI N°	Verificación Inc. a) y b) Art. 40
LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS de Lilian Sosa	Lilian Celeste Sosa	3.813.448	La representante de la firma no forma parte de los registros del personal de la Convocante ni aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES de Christian Santacruz	Christian Andrés Santacruz Gomez	3.402.640	El representante de la firma no forma parte de los registros del personal de la Convocante ni aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
UNIFORMES.PY de Margarita de Rodriguez	Marta Jorgelina Gonzalez de Rodriguez	397.288	La representante de la firma no forma parte de los registros del personal de la Convocante. Aparece en la base de datos del SINARH como Jubilada por el Magisterio Nacional a la fecha de realización del informe, por tanto, no es funcionaria ACTIVA en ninguna entidad.
M&M de Idalina Segovia	Idalina Segovia	3.209.074	La representante de la firma no forma parte de los registros del personal de la Convocante ni aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.

Se verifica que todas las firmas cumplen con las condiciones legales requeridas.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

3.1. De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se han verificado las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03. No fue necesaria la realización de correcciones aritméticas.

3.2. Margen de preferencia para bienes de origen nacional: Ninguna de las firmas presenta el Certificado de Origen emitido por el MIC. El Comité de evaluación solicitó a los oferentes por memorándums remitidos vía correo electrónico la presentación del documento, sin recibir respuesta alguna. Al mismo tiempo, se procedió a realizar la consulta de Certificados de Origen Nacional en la web del Ministerio de Industria y Comercio, verificándose que ninguno de los oferentes cuenta con dicho Certificado de Origen Nacional para la provisión del rubro ofertado en el presente llamado.
Por tanto, no se aplica el margen previsto.

3.3. Tablas de precios:

3.3.1 ITEM 1: CONJUNTO PARA DAMA

N° de orden	Firmas	Cant.	Precio unitario referencial	Precio total referencial	Marca ofertada	Procedencia	Precio unitario ofertado	Monto total ofertado	Relación % oferta/ referencial
1°	LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS de Lilian Sosa	19	525.000	9.975.000	Elegancia	Nacional	450.000	8.550.000	-14,29%
2°	SERVIPAR	19	525.000	9.975.000	SERVIPAR	Nacional	500.250	9.504.750	-4,71%
4°	M&M	19	525.000	9.975.000	M&M	Nacional	600.000	11.400.000	14,29%
3°	UNIFORMES.PY	19	525.000	9.975.000	No cotiza	No cotiza	----	----	-----

Fueron recibidas 3 (tres) ofertas. La oferta más baja corresponde a la firma LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS de Lilian Sosa. El precio ofertado se encuentra 14,29% por debajo del precio referencial previsto, encontrándose dentro del rango establecido por la Resolución DNCP N°1173/2016.

3.3.2 ITEM 2: CAMISA PARA DAMA

N° de orden	Firmas	Cant.	Precio unitario referencial	Precio total referencial	Marca ofertada	Procedencia	Precio unitario ofertado	Monto total ofertado	Relación % oferta/ referencial
1°	LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS de Lilian Sosa	57	90.000	5.130.000	Elegancia	Nacional	80.000	4.560.000	-11,11%
2°	SERVIPAR	57	90.000	5.130.000	SERVIPAR	Nacional	87.000	4.959.000	-3,33%
4°	M&M	57	90.000	5.130.000	M&M	Nacional	105.000	5.985.000	16,67%
3°	UNIFORMES.PY	57	90.000	5.130.000	No cotiza	No cotiza	----	----	-----

Fueron recibidas 3 (tres) ofertas. La oferta más baja corresponde a la firma LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS de Lilian Sosa. El precio ofertado se encuentra 11,11% por debajo del precio referencial previsto, encontrándose dentro del rango establecido por la Resolución DNCP N°1173/2016.

3.3.3 ITEM 3: CAMISA PARA CABALLERO

N° de orden	Firmas	Cant.	Precio unitario referencial	Precio total referencial	Marca ofertada	Procedencia	Precio unitario ofertado	Monto total ofertado	Relación % oferta/ referencial
1°	UNIFORMES.PY	81	100.000	8.100.000	Uniformes.py	Nacional	69.300	5.613.300	-30,70%
2°	LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS de Lilian Sosa	81	100.000	8.100.000	Elegancia	Nacional	87.500	7.087.500	-12,50%
3°	SERVIPAR	81	100.000	8.100.000	SERVIPAR	Nacional	108.750	8.808.750	8,75%
4°	M&M	81	100.000	8.100.000	M&M	Nacional	115.000	9.315.000	15,00%

Fueron recibidas 4 (cuatro) ofertas. La oferta más baja corresponde a la firma UNIFORMES.PY de Margarita de Rodriguez. El precio ofertado se encuentra un 30,70%% por debajo del precio referencial previsto, encontrándose **fuera del rango** establecido por la Resolución DNCP N°1173/2016.

Fue remitido vía correo electrónico un Memorandum al oferente, en fecha 02/06/17, solicitando explicación de la composición del precio ofertado en el **ítem 3**, a fin de confirmar que el mismo sea de ejecución posible. Se otorgó plazo de respuesta hasta el 05/06/2017.

En fecha 05/06/2017, fue recepcionada la respuesta de la firma UNIFORMES.PY de Margarita de Rodriguez, en la cual presentan el desglose detallado del precio ofertado. Es parecer de este Comité de Evaluación que la explicación presentada justifica el monto de la oferta, demostrando que el mismo es factible de ejecución

3.3.4 ITEM 4: PANTALON PARA CABALLERO

N° de orden	Firmas	Cant.	Precio unitario referencial	Precio total referencial	Marca ofertada	Procedencia	Precio unitario ofertado	Monto total ofertado	Relación % oferta/ referencial
1°	UNIFORMES.PY	81	110.000	8.910.000	Uniformes.py	Nacional	69.300	5.613.300	-37,00%
2°	LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS de Lilian Sosa	81	110.000	8.910.000	Elegancia	Nacional	90.000	7.290.000	-18,18%
3°	SERVIPAR	81	110.000	8.910.000	SERVIPAR	Nacional	108.750	8.808.750	-1,14%
4°	M&M	81	110.000	8.910.000	M&M	Nacional	123.000	9.963.000	11,82%

Fueron recibidas 4 (cuatro) ofertas. La oferta más baja corresponde a la firma UNIFORMES.PY de Margarita de Rodriguez. El precio ofertado se encuentra un 37,00% por debajo del precio referencial previsto, encontrándose **fuera del rango** establecido por la Resolución DNCP N°1173/2016.

Fue remitido vía correo electrónico un Memorandum al oferente, en fecha 02/06/17, solicitando explicación de la composición del precio ofertado en el **ítem 4**, a fin de confirmar que el mismo sea de ejecución posible. Se otorgó plazo de respuesta hasta el 05/06/2017.

En fecha 05/06/2017, fue recepcionada la respuesta de la firma UNIFORMES.PY de Margarita de Rodriguez, en la cual presentan el desglose detallado del precio ofertado. Es parecer de este Comité de Evaluación que la explicación presentada justifica el monto de la oferta, demostrando que el mismo es factible de ejecución

3.3.5 ITEM 5: PULOVER PARA CABALLERO

N° de orden	Firmas	Cant.	Precio unitario referencial	Precio total referencial	Marca ofertada	Procedencia	Precio unitario ofertado	Monto total ofertado	Relación % oferta/ referencial
1°	LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS de Lilian Sosa	27	165.000	4.455.000	Elegancia	Nacional	135.000	3.645.000	-18,18%
2°	SERVIPAR	27	165.000	4.455.000	SERVIPAR	Nacional	160.000	4.320.000	-3,03%
4°	M&M	27	165.000	4.455.000	M&M	Nacional	160.000	4.320.000	-3,03%
3°	UNIFORMES.PY	27	165.000	4.455.000	No cotiza	No cotiza	----	----	-----

Fueron recibidas 3 (tres) ofertas. La oferta más baja corresponde a la firma LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS de Lilian Sosa. El precio ofertado se encuentra 18,11% por debajo del precio referencial previsto, encontrándose dentro del rango establecido por la Resolución DNCP N°1173/2016.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC: Criterios de calificación

4.1. Se procede a realizar la verificación de los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos en el numeral 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, así como los análisis de las muestras presentadas, **a las ofertas que han sido calificadas como más bajas en precio:**

Item	Detalle	Ofertas Más Bajas
1	CONJUNTO PARA DAMA	LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS de Lilian Sosa
2	CAMISA PARA DAMA	LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS de Lilian Sosa
3	CAMISA PARA CABALLERO	UNIFORMES.PY de Margarita de Rodriguez
4	PANTALON PARA CABALLERO	UNIFORMES.PY de Margarita de Rodriguez
5	PULOVER PARA CABALLERO	LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS de Lilian Sosa

En este punto, se procedió a solicitar a ambas firmas, documentos que no habían sido incluidos en su sobre de ofertas y que son requeridos para la aplicación de los criterios de evaluación.

4.2. Fue remitido vía correo electrónico un Memorandum a la firma LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS, en fecha 02/06/17, otorgando plazo de respuesta hasta el 05/06/2017, solicitando:

1.- *Al menos 1 (un) Certificado de estudios de confeccionista profesional para confecciones de Dama y Caballero. (No se aceptará la tercerización en la confección de ninguno de los bienes solicitados).*

En fecha 05/06/2017, fue recepcionada la respuesta del oferente, adjuntando un Certificado de Curso de Confección de prendas de vestir expedido por el SNPP a nombre de Lilian Celeste Sosa, fechado el 30/12/2016.

LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS de Lilian Sosa		
CAPACIDAD TÉCNICA	**VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
1.- El oferente deberá acreditar la disponibilidad de un taller de confección y/o local comercial para la verificación in situ del mismo por parte del Comité de Evaluación. Se solicita que en la oferta adjunte el documento pertinente, que registre la dirección del local, barrio, ciudad, número de teléfono línea fija y el registro de numero de línea móvil (celular); además, la dirección de un correo electrónico o página web. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ al oferente de modo tal a verificar que se dedica al rubro objeto del presente llamado conforme al Art. 34 de la Ley N° 2051, en caso de corroborarse que la Empresa no se dedica al rubro (Textiles/Confección de textiles), la misma será descalificada.	Presenta nota declarando dirección del taller de confección y demás datos solicitados.	**CUMPLE**
2.- El oferente deberá presentar al menos 1 (un) certificado de estudios de confeccionista profesional para confecciones de Dama y Caballero. No se aceptará la tercerización en la confección de ninguno de los bienes solicitados.	Presenta Certificado de Curso de Confección de prendas de vestir expedido por el SNPP.	**CUMPLE**
EXPERIENCIA	**VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
1.- Antigüedad Mínima correspondiente a inicio de actividades: 3 (tres) años, que será comprobado con la constancia de inscripción del RUC expedido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación.	Se verifica la inscripción del RUC fechada el 05/05/2008	**CUMPLE**
2.- Presentar documentación que demuestre por lo menos tres (3) prestaciones en total de servicios (Confección de uniformes) dentro del periodo comprendido desde el año 2013 al 2017 cuya sumatoria sea de al menos el 50% del monto total de la oferta. Los documentos podrán ser copia de contratos, órdenes de compra y/o facturaciones de prestaciones de servicios de confección de uniformes para instituciones públicas y/o privadas.	Monto total de la oferta: Gs. 31.132.500.- Se verifica la presentación de los siguientes documentos: Contrato Año 2016 – MH 73/16 Ministerio de Hacienda (Servicio Nacional de Catastro) – Gs. 32.610.250.- Contrato Año 2015 – SEMA PY – Gs. 12.700.000.- Contrato Año 2014 – Ycua S.A. – Gs. 8.540.000.- Contrato Año 2015 – Kuarahy Ingeniería SACIA – Gs. 13.188.000 Suma total de contratos presentados: Gs. 66.588.250	**CUMPLE**
3.- Presentar al menos 2 (dos) constancias en total de cumplimiento contractual satisfactorio emitido por contratantes sean éstas públicas y/o privadas, dentro del periodo comprendido desde el año 2013 al 2017. Las constancias deberán venir acompañadas de la correspondiente factura y/o contrato de confección de uniformes,	Se verifica la presentación de los siguientes documentos: Acta de recepción de uniformes - Ministerio de Hacienda (Servicio Nacional de Catastro), junto con el correspondiente contrato. Constancia de recepción definitiva – SEMA PY - junto con el correspondiente contrato. Constancia de recepción de uniformes – Ycua S.A. - junto con el correspondiente contrato. Constancia de recepción de uniformes – Kuarahy Ingeniería SACIA - junto con el correspondiente contrato.	**CUMPLE**
PRESENTACION DE MUESTRAS	**VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
1.- El oferente debe presentar muestrario de tejidos, en los tipos de telas especificados por la Caja en el Anexo C 2.- Muestras de prendas confeccionadas: Deberá presentarse una muestra de cada prenda incluida en la oferta.	Se recibieron las muestras de tejidos y confecciones en fecha 22/05/17, que corresponde al plazo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones. Se verifican las muestras de tejidos y confecciones para determinar si el tejido presentado y la confección de la prenda se ajusta a los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas.	**CUMPLE**

Se verifica que la firma LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS de Lilian Sosa cumple con todos los requisitos de capacidad técnica y de experiencia solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.3. Fue remitido vía correo electrónico un Memorandum a la firma UNIFORMES.PY de Margarita de Rodriguez, en fecha 02/06/17, otorgando plazo de respuesta hasta el 05/06/2017, solicitando:

1.- *Fotocopia de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.*

2.- *Carta del oferente donde detalle la dirección del taller de confección y /o local, barrio, ciudad, número de teléfono línea fija y el registro de numero de línea móvil (celular); además, la dirección de un correo electrónico o página web.*
3.- *Al menos 1 (un) Certificado de estudios de confeccionista profesional para confecciones de Dama y Caballero. (No se aceptará la tercerización en la confección de ninguno de los bienes solicitados).*
4.- *Al menos 2 (dos) constancias en total de cumplimiento contractual satisfactorio emitido por contratantes sean éstas públicas y/o privadas, dentro del periodo comprendido desde el año 2013 al 2017. Las constancias deberán venir acompañadas de la correspondiente factura y/o contrato de confección de uniformes.*

En fecha 05/06/2017, fue recepcionada la respuesta del oferente, adjuntando:

1.- Constancia SIPE N°1456239: En la que se verifica el Certificado de Cumplimiento Tributario requerido.
2.- Presenta un detalle de datos generales de la firma donde consigna dirección del establecimiento, y otros datos generales.
3.- Presenta una nota suscrita por la titular de la firma, Sra. Margarita Gonzalez de Rodriguez, declarando que cuenta con estudios de confeccionista de uniformes para damas y caballeros. No se adjunta ningún Certificado.
4.- Presenta 2 (dos) constancias de cumplimiento de compromisos comerciales. No se adjuntan las correspondientes facturas o contratos de confección de uniformes referentes a dichas constancias.

UNIFORMES.PY de Margarita de Rodriguez		
CAPACIDAD TÉCNICA	**VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
1.- El oferente deberá acreditar la disponibilidad de un taller de confección y/o local comercial para la verificación in situ del mismo por parte del Comité de Evaluación. Se solicita que en la oferta adjunte el documento pertinente, que registre la dirección del local, barrio, ciudad, número de teléfono línea fija y el registro de numero de línea móvil (celular); además, la dirección de un correo electrónico o página web. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ al oferente de modo tal a verificar que se dedica al rubro objeto del presente llamado conforme al Art. 34 de la Ley N° 2051, en caso de corroborarse que la Empresa no se dedica al rubro (Textiles/Confección de textiles), la misma será descalificada.	Presenta un detalle de datos generales de la firma donde consigna dirección del establecimiento, y otros datos generales	**CUMPLE**
2.- El oferente deberá presentar al menos 1 (un) certificado de estudios de confeccionista profesional para confecciones de Dama y Caballero. No se aceptará la tercerización en la confección de ninguno de los bienes solicitados.	Presenta una nota suscrita por la titular de la firma, Sra. Margarita Gonzalez de Rodriguez, declarando que cuenta con estudios de confeccionista de uniformes para damas y caballeros. No se adjunta ningún Certificado, por lo que no puede comprobarse lo declarado.	**NO CUMPLE**
EXPERIENCIA	**VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
1.- Antigüedad Mínima correspondiente a inicio de actividades: 3 (tres) años, que será comprobado con la constancia de inscripción del RUC expedido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación.	Se verifica la inscripción del RUC fechada el 01/10/2012	**CUMPLE**
2.- Presentar documentación que demuestre por lo menos tres (3) prestaciones en total de servicios (Confección de uniformes) dentro del periodo comprendido desde el año 2013 al 2017 cuya sumatoria sea de al menos el 50% del monto total de la oferta. Los documentos podrán ser copia de contratos, órdenes de compra y/o facturaciones de prestaciones de servicios de confección de uniformes para instituciones públicas y/o privadas.	Monto total de la oferta: Gs. 11.226.600.- Se verifica la presentación de los siguientes documentos: Contrato N° 21 Año 2016 – DINAPI – Gs. 26.012.000.- Contrato N° 41 Año 2016 – DINAPI – Gs. 13.068.000.- Contrato N° 55 Año 2016 – Gobernacion de San Pedro – Gs. 26.200.000.- Contrato N° 45 Año 2016 – Corte Suprema de Justicia – Gs. 6.288.000.- Contrato N° 32 Año 2015 – Gobernacion de San Pedro – Gs. 39.000.000.- Orden de Compra N° 1993 Año 2015 – BNF – Gs. 30.742.000.- Contrato N° 482 Año 2015 – MSP y BS – Gs. 38.124.200.- Contrato N° 350 Año 2015 – Corte Suprema de Justicia – Gs. 30.924.000.- Contrato N° 02 Año 2014 – Gobernacion de Presidente Hayes – Gs. 66.200.000.- Contrato N° 56 Año 2014 – ERSSAN – Gs. 50.381.000.- Suma total de contratos presentados: Gs. 326.939.200	**CUMPLE**
3.- Presentar al menos 2 (dos) constancias en total de cumplimiento contractual satisfactorio emitido por contratantes sean éstas públicas y/o privadas, dentro del periodo comprendido desde el año 2013 al 2017. Las constancias deberán venir acompañadas de la correspondiente factura y/o contrato de confección de uniformes,	Se verifica la presentación de los siguientes documentos: Constancia de cumplimiento de compromisos comerciales emitida por BG Industrias Creativas – Año 2014. Constancia de cumplimiento de compromisos comerciales emitida por BG Industrias Creativas – Año 2015. No se presenta ningún contrato o factura de confección de uniformes referente a las constancias presentadas.	**NO CUMPLE**
PRESENTACION DE MUESTRAS	**VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
1.- El oferente debe presentar muestrario de tejidos, en los tipos de telas especificados por la Caja en el Anexo C 2.- Muestras de prendas confeccionadas: Deberá presentarse una muestra de cada prenda incluida en la oferta.	Se recibieron las muestras de tejidos y confecciones en fecha 22/05/17, que corresponde al plazo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones. Se verifican las muestras de tejidos y confecciones para determinar si el tejido presentado y la confección de la prenda se ajusta a los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas.	**CUMPLE**

Se verifica por tanto que la firma UNIFORMES.PY de Margarita de Rodriguez **no cumple** con todos los requisitos de capacidad técnica y de experiencia solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (Numeral 2 de Capacidad Técnica y Numeral 3 de Experiencia) por tanto la oferta no podrá ser considerada.

4.4. Se procede por tanto a analizar a la segunda mejor oferta de los ítems 3 "Camisa para caballero" y 4 "Pantalón para caballero".

ITEM 3: CAMISA PARA CABALLERO

N° de orden	Firmas	Cant.	Precio unitario referencial	Precio total referencial	Marca ofertada	Procedencia	Precio unitario ofertado	Monto total ofertado	Relación % oferta/ referencial
1°	UNIFORMES.PY	81	100.000	8.100.000	Uniformes.py	Nacional	69.300	5.613.300	-30,70%
2°	LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS de Lilian Sosa	81	100.000	8.100.000	Elegancia	Nacional	87.500	7.087.500	-12,50%
3°	SERVIPAR	81	100.000	8.100.000	SERVIPAR	Nacional	108.750	8.808.750	8,75%
4°	M&M	81	100.000	8.100.000	M&M	Nacional	115.000	9.315.000	15,00%

La segunda mejor oferta más baja corresponde a la firma LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS de Lilian Sosa. El precio ofertado se encuentra un 12,5% por debajo del precio referencial previsto, encontrándose dentro del rango establecido por la Resolución DNCP N°1173/2016.

ITEM 4: PANTALON PARA CABALLERO

N° de orden	Firmas	Cant.	Precio unitario referencial	Precio total referencial	Marca ofertada	Procedencia	Precio unitario ofertado	Monto total ofertado	Relación % oferta/ referencial
1°	UNIFORMES.PY	81	110.000	8.910.000	Uniformes.py	Nacional	69.300	5.613.300	-37,00%
2°	LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS de Lilian Sosa	81	110.000	8.910.000	Elegancia	Nacional	90.000	7.290.000	-18,18%
3°	SERVIPAR	81	110.000	8.910.000	SERVIPAR	Nacional	108.750	8.808.750	-1,14%
4°	M&M	81	110.000	8.910.000	M&M	Nacional	123.000	9.963.000	11,82%

La segunda mejor oferta más baja corresponde a la firma LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS de Lilian Sosa. El precio ofertado se encuentra un 18.18% por debajo del precio referencial previsto, encontrándose dentro del rango establecido por la Resolución DNCP N°1173/2016.

En lo que respecta a la verificación de capacidad técnica y de experiencia de la firma, este Comité se remite al análisis realizado en el numeral 4.2 del presente informe.

4.5. Verificación de documentaciones complementarias solicitadas en el pliego de bases y condiciones – Correspondiente a la firma calificada:

DOCUMENTO	LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS de Lilian Sosa.
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Fotocopia la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

5. Resumen de sugerencias de adjudicación:

Item	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO TOTAL REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO	RELACION OFERTA/REFERENCIAL	FIRMA OFERENTE
1	CONJUNTO PARA DAMA	19	525.000	9.975.000	**450.000**	**8.550.000**	**-14,29%**	LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS de Lilian Sosa.
2	CAMISA PARA DAMA	57	90.000	5.130.000	**80.000**	**4.560.000**	**-11,11%**	LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS de Lilian Sosa.
3	CAMISA PARA CABALLERO	81	100.000	8.100.000	**87.500**	**7.087.500**	**-12,50%**	LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS de Lilian Sosa.
4	PANTALON PARA CABALLERO	81	110.000	8.910.000	**90.000**	**7.290.000**	**-18,18%**	LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS de Lilian Sosa.
5	PULOVER PARA CABALLERO	27	165.000	4.455.000	**135.000**	**3.645.000**	**-18,18%**	LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS de Lilian Sosa.
	TOTAL			36.570.000		**31.132.500**	**-14,87%**	

6. Conclusión/ Recomendación:

En base a los datos expuestos, y conforme al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas den el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y; 3) presente el precio evaluado como el más bajo" se recomienda la adjudicación de este llamado a la firma:

- **LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS de Lilian Sosa:** por la suma total de **Gs. 31.132.500.- (Guaraníes treinta y un millones ciento treinta y dos mil quinientos)** correspondiente a los ítems 1, 2, 3, 4 y 5.

El total de la adjudicación sugerida representa un 14,87% por debajo del total referencial del llamado, de Gs. 36.570.000.-

Salvo mejor parecer, atentamente,

Esc. Patricia Horrisberger
Secretaría General

Abog. Jorge Díaz Rojas
Asesor Legal

C.P. Juan Carlos Vazquez
Organización y Métodos